



Veinte maravedes

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDES
VALLADOLID, AÑO DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y UNO.

de la Villa de Torquemada y Aldea de Talay. Capitanes de ella

a Honor de Dios del mes de febrero de mil Setecientos Noventa
y un año. Reunidos el Consejo Justicia y Regimiento de ella. Como lo
tienen de Oficio y Concumbre de oficio para tratar y con-
ferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de
Ambos Majes. Y en virtud de carta de la Villa y su Comon en la
cual los Señores don D. Manuel Antonio Ruiz de Castañeda
Abogado de los Reos Consejo. Gobernador Justicia y Capitanía
de la Villa de Torquemada. Capitanes que firmaron
don D. Juan María María Sindios Personeros del Comon. y
otros acordaron lo siguiente.

Oficio de los Alcaldes
de Aldea

Por el Señor Alcalde Mayor Señor presente Juan Ribero
Oficio de los Alcaldes ordinarios de la Villa de Aldea en el que
inferiores que según la Noticia de arriba de aquellos Reg.
y Diputado sea el Comodoro de arriba de aquel Ayuntamiento
en la regulación de Reales Contribuciones hecha en el Cabildo
General, lo que haia presente al Ayuntamiento para
su remedio, en una Inteligencia no deseando otra cosa
de esta Villa que la justa distribución entre sus vecinos
y teniendo la practica de repartimientos. Acordó que por
Dho Señor se les pare la qual noticia y Oficio a fin de que en
el día de mañana concurren a este Ayuntamiento, las personas
que deben traerlo, y en el Oficio de determinación Comenta
muda lo que fuere conforme.

En lo acordaron y firmaron los Señores Juan Sindios de oficio

Luz. Ruiz de Castañeda.

Don Juan María
Canso de Ramo

